

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID GC N° 76916; GC N° 76921; GC N° 76923

DE

:

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A

:

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas realizados por el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Iquique. Dicho proceso corresponde a grandes compras efectuadas bajo el convenio marco para la adquisición de alimentos, específicamente las GC N° 76916 y GC N° 76921, publicadas en el Portal Mercado Público el 15 de mayo de 2025, así como la GC N° 76923, publicada el 16 de mayo de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 11 de diciembre de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
No responde reclamo	INC-1192391-P6V8P9, ingresado el 26 de septiembre, sin respuesta registrada en el sistema	Se recuerda que el artículo 30 bis de la ley de Compras, señala que: - Cualquier persona interesada, natural o jurídica, podrá deducir una reclamación administrativa, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, contra las acciones u omisiones ilegales que se hayan cometido durante un procedimiento de contratación administrativa o en la ejecución un contrato administrativo, regulados por esta ley. - El organismo reclamado deberá responder al solicitante, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro de cinco días hábiles contados desde el ingreso del reclamo.	https://www.mercadopublico.cl/portal/modules/site/reclamos/FichaReclamo.aspx?qs=qzJhg+UVZnivpLG2v72Ua7nmecosity7ElBuX4GKT_TvLOC07p/0cF16q8ilhfykMi5nGabu161m96Rc6h34CzUuQ==

		• Si los reclamos tratan de acciones u omisiones que pueden ser constitutivos de faltas a la probidad, delitos o infracciones a la libre competencia, la Dirección de Compras y Contratación Pública remitirá en un plazo de tres días hábiles los antecedentes al Ministerio Público o a la Fiscalía Nacional Económica, según corresponda. • En el caso de que, a partir de los reclamos señalados en los incisos anteriores, previo análisis de la respuesta del organismo reclamado, la Dirección de Compras y Contratación Pública determine que existen indicios de acciones u omisiones ilegales y arbitrarias de parte de organismos de la Administración del Estado, o faltas a la probidad durante un procedimiento de contratación administrativa, remitirá en el plazo de cinco días los antecedentes a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.	
Vicios en la gran compra y reiteración de la publicación del mismo proceso sin existir acto administrativo que rectifique o cancele procesos anteriores	Según artículo 108 del Reglamento, las entidades deben publicar en la ficha electrónica todos los actos administrativos, requerimientos técnicos y demás antecedentes asociados a los mecanismos de compra, incluyendo —en el caso de Convenios Marco y Grandes Compras— la intención de compra, el acto administrativo que selecciona al proveedor y el informe final de la comisión evaluadora. A su vez, el artículo 57 establece el contenido mínimo que debe contener el informe final de la Comisión Evaluadora, relativo a criterios de evaluación, ofertas inadmisibles, eventuales declaraciones de licitación desierta, asignación de puntajes y	Reiteración de la publicación del mismo proceso de gran compra GC N° 76916 (válida y con proveedor seleccionado), publicada el 15-05-2025 GC N° 76921 , en estado “cerrada”, publicada el 15-05-2025 GC N° 76923 , en estado “cerrada”, publicada el 16-05-2025 • Desfase entre la adjudicación y la publicación de los antecedentes de evaluación. • Inconsistencia entre las líneas de compra publicadas y las líneas adjudicadas. • Deficiencias en la trazabilidad documental y temporal, con publicaciones	• GC N° 76916 (la válida y con proveedor seleccionado) publicada 15-05-2025 • https://www.mercadopublico.cl/CM/I/Tienda/frm_GCV_2_Ficha.aspx?IURL=uPteMZpbYBeM\$07mlAQI\$08EFecMSuZM0euS4Z\$07cbeFMX_05ohEOMPbeteMZpbYBeM • GC N°76921, está en estado cerrada. Publicada 15-05-2025 • https://www.mercadopublico.cl/CM/I/Tienda/frm_GCV_2_Ficha.aspx?IURL=uPteMZpbYBeM\$07mlAUQ\$08E

	propuesta adjudicación.	de	simultáneas de actos administrativos relevantes. El proceso correspondiente a la Gran Compra N° 76923 presenta vicios procedimentales y falta de coherencia documental que podrían afectar la transparencia, la igualdad de condiciones entre oferentes y la validez de la adjudicación.	FecMSuZM0euS4Z\$07cbeFMX_05ohEOMPbeteMZpbYBeM • GC N° 76923, está en estado 16-05-2025 cerrada. https://www.mercadopublico.cl/CMII/Tienda/fm_GCV2_Ficha.aspx?IURL=uPteMZpbYBeM_07mlAUz_08EFecMSuZM0euS4Z_07cbeFMX\$05ohEOMPbeteMZpbYBeM
--	-------------------------	----	--	---

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: CORREO DE NOTIFICACIÓN Y CORREO DE RESPUESTA RECIBIDO DESDE EL ORGANISMO

